RESOLUCIÓN Nº 15.045 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A.; EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PASAJE AEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 13 de Julio de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Pasaje Aéreo para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma INTER-EXPRESS S.A. habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2016, consta en Acta N° 608/16 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual por Contratación Directa para la provisión de Pasaje Aéreo para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma INTER-EXPRESS., el llamado realizado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de Servicio de Pasaje Aéreo para la Institución; por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), donde la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 230 - "Pasajes y Viáticos".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo